

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TOLEDO

CONCEJALIA DELEGADA DE TRAFICO

POLICIA LOCAL

NOTIFICACION DE SANCION

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4 de 1999, de 13 de febrero, el Concejal Delegado de Tráfico, pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan la siguiente resolución:

Vistas las diligencias practicadas en los expedientes de referencia, instruidos contra los interesados, en virtud de denuncia formulada por los hechos denunciados, el Concejal Delegado de Tráfico, según decreto de delegación número 3.126, de 11 de octubre de 2007, adopta la siguiente resolución: Imponer las sanciones señaladas por la infracción cometida. Y ello en virtud de las facultades conferidas en el artículo 68.2 del Real Decreto Legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y dar por concluidos los expedientes al estimar que la acción realizada supone una infracción prevista y señalada en el precepto que se indica, la cual deberá hacer efectiva dentro de los quince días siguientes a la firmeza de esta resolución. Transcurrido este plazo sin haber satisfecho el importe de la sanción, éste se exigirá mediante el procedimiento administrativo de apremio, según el artículo 84.2 del Real Decreto Legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, incrementando con el recargo de apremio su importe y, en su caso, los correspondientes intereses de demora. Notifíquese este decreto a los interesados.

Contra esta resolución podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición, ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de notificación del mismo; y si interpone el recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común. Contra la denegación del recurso de reposición podrá formularse recurso contencioso-administrativo en los plazos siguientes:

1) Dos meses si la denegación es expresa, contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa.

2) Seis meses si la denegación es presunta, contados desde el día siguiente a aquél en que deba entenderse desestimado. También podrán interponer, directamente y en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá formular cualquier otro recurso que estime procedente.

Por último, se hace saber a los interesados que el abono de las correspondientes sanciones podrá realizarse en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras de la Recaudación Municipal, retirando previamente la carta de pago en la Oficina de Multas, sita en avenida Carlos III, número 13 bajo, de Toledo, (horario: Lunes, miércoles y viernes de 8,30 a 14,30 horas, martes y jueves, de 8,30 a 14,30 y de 16,30 a 19,00 horas).

El mismo domicilio se designa a los efectos de comparecencia del artículo 61 de la Ley 30 de 1992, advirtiéndole de que si en el plazo de quince días desde la publicación del edicto no comparece, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

La presente publicación en edicto se realiza a los efectos señalados en el artículo 56 de la citada Ley 30 de 1992, como consecuencia del intento fallido de notificación.

Referencia: 11020284

EXPEDIENTE	MATRICULA	FECHA HORA	ARTICULO	NOMBRE	NIF	COD.POS	MUNICIPIO	IMPORTE
100108416	0024FCL	14/05/2010 13:43:00	18-2-1 O.M.MOV.	GAMONAL CORRALES VICTOR	08963181N	28803	ALCALA DE HENARES	150,00
100025599	4792FGH	21/03/2010 19:30:00	6-6-3 O.M.MOV.	GONZALEZ TORRES JUAN CARLOS	52081418	28943	FUENLABRADA	450,00
100119829	8337FWP	29/07/2010	72-3-1A LSV	BASIC TOLEDO S L	B45625639	45000	TOLEDO	301,00
100119928	M5691WY	29/07/2010	72-3-1A LSV	OSORIO AYQUIPA MARLENE LOURDES	X5282222L	45002	TOLEDO	301,00
100109390	6598BJT	02/07/2010	72-3-1A LSV	MORENO SANCHEZ PEDRO MARCOS	03872346C	45003	TOLEDO	301,00
100119954	6598BJT	29/07/2010	72-3-1A LSV	MORENO SANCHEZ PEDRO MARCOS	03872346C	45003	TOLEDO	301,00
100109384	7739FMJ	02/07/2010	72-3-1A LSV	MORENO SANCHEZ PEDRO MARCOS	03872346C	45003	TOLEDO	301,00
100120100	3971FPT	29/07/2010	72-3-1A LSV	RODRIGUEZ ROJAS CRISTINA	33413927X	45004	TOLEDO	301,00
100120195	5307GTM	29/07/2010	72-3-1A LSV	FERNANDEZ RUIZ PALOMA M VICTORIA	03803085N	45007	TOLEDO	301,00
100108927	6837BBR	02/07/2010	72-3-1A LSV	GOMEZ AGUDO EUSEBIO	04577259Y	45112	BURGUILLOS T	301,00
100108952	9255DWF	02/07/2010	72-3-1A LSV	BARTOLOME MARSA NATALIA TERESA	03816682Q	45122	ARGES	301,00
100119862	TO4609AC	29/07/2010	72-3-1A LSV	SANCHEZ MUÑOZ FRANCISCO	03691016E	45122	ARGES	301,00
100119840	TO4609AC	29/07/2010	72-3-1A LSV	SANCHEZ MUÑOZ FRANCISCO	03691016E	45122	ARGES	301,00
100109597	6354CHT	02/07/2010	72-3-1A LSV	FERNANDEZ REVENGA EMILIO	03747114T	45190	NAMBROCA	301,00
100109645	3548BLR	02/07/2010	72-3-1A LSV	GERARDO DE ANCOS JORGE	46859907Y	45190	NAMBROCA	301,00
100109269	9712GSH	02/07/2010	72-3-1A LSV	LEAL LORENZO JOSE IGNACIO	71880906H	45190	NAMBROCA	301,00
100032811	4350DZG	14/04/2010 18:45:00	6-3-2 O.M.MOV.	SANCHEZ DE PEDRO CRESPO Mª ELENA	03822291J	45191	NAMBROCA	150,00
100119861	TO3333Y	29/07/2010	72-3-1A LSV	RODRIGUEZ FERREIRO ROSENDO	00648634B	45280	OLIAS DEL REY	301,00
100108951	2182CBX	02/07/2010	72-3-1A LSV	DE LOS REYES DELGADO MARIA CARMEN	033972077	45593	BARGAS	301,00
100138733	6312DMP	16/09/2010	72-3-1A LSV	HERNANDEZ PANTOJA M ESPERANZA	03841329F	45593	BARGAS	301,00